

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 206
SEDE MUNICIPAL
06 DE ABRIL, 2020
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE
PRESIDENTE MUNICIPAL

KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
ERNESTO ALFARO CONDE.

REGIDORES SUPLENTE:

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

SINDICA PROPIETARIA:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. JOSÉ GILBERTH MADRIGAL OROZCO
Vicealcalde II.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

DANILO SOLIS MARTINEZ
Regidor Suplente
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
Regidora Suplente
SANTOS JULIO NÚÑEZ BRICEÑO
Regidor Suplente
CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Propietaria
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°205, celebrada el 30 de marzo de 2020, ES APROBADA SIN ENMIENDAS.

En el Artículo V, Inciso A), **“MOCION DEL SEÑOR ALCALDE SOBRE MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE CONTAGIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y PÚBLICO.”, S.G. 144-2020, léase ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. SILVIA PATIÑO CRUZ – PROCURADORA ADJUNTA / SRA. YOLANDA MORA MADRIGAL – ABOGADA DE LA PROCURADURÍA.

Remite oficio **C-105-2020**, de fecha 31 de marzo de 2020, en respuesta a la consulta realizada por este Concejo Municipal mediante el oficio S.G. 105-2020 del 3 de marzo de 2020, (Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 201, Artículo III, Inciso A) celebrada el 02 de marzo de 2019) donde se solicita criterio sobre lo siguiente:

“1- ¿Corresponde al Presidente de la República o al Concejo Municipal conocer y resolver la recusación que se haya planteado directamente en contra de la Alcaldía dentro de un procedimiento disciplinario cuya resolución corresponde a aquellas materias de su exclusiva competencia?

2- ¿Ha cambiado o se mantiene vigente el criterio emitidos (sic) en los dictámenes C-196-2014, C-321-2011 y C-116-2006?”

Esa Procuraduría concluye lo siguiente:

1. Corresponde al Concejo Municipal conocer y resolver de la recusación planteada contra un Alcalde dentro de un procedimiento administrativo que, por competencia, le corresponde resolver y en el cual agote vía administrativa;
2. Se mantienen los criterios emitidos en los dictámenes C-196-2014 del 19 de junio de 2014, C-321-2011 de 19 de diciembre de 2011 y C-116-2006 de 20 de marzo de 2006, toda vez que se ajustan a las reglas que sobre el tema impone nuestro ordenamiento jurídico.”

El Concejo Municipal de Garabito, acuerda **TRASLADAR** el oficio **C-105-2020** de fecha 31 de marzo de 2020 de la Procuraduría, al Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –, para que en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, brinde el criterio escrito solicitado mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N°.198, del 10 de febrero 2020, en el cual se le trasladó el oficio **AMI-139-2020-TM original** y sus adjuntos **“EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, SEGUIDO CONTRA LA FUNCIONARIA ANA SOFÍA SCHMITD. ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SRA. NOEMY CHAVES PEREZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA.

Remite copia del oficio **SM-280-2020**, de fecha 26 de marzo de 2020, dirigido a la Junta Directiva del ICE, mediante el cual transcribe el Artículo Octavo, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 204-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el 24 de marzo del 2020, que dice lo siguiente:

“Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país.”

INFORMADOS No se dicta acuerdo al respecto, considerando que con relación a este tema el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 205, Artículo V, Inciso B) celebrada el 30 de marzo del 2020 (Oficio **S.G. 147-2020**) acordó por unanimidad y en forma definitiva: “Solicitarle al ICE que se incluya a todos los abonados, residenciales, comerciales y cualquier otra categoría para que se de moratoria en el cobro de los recibos, sin ningún tipo de recargo, intereses

Corrientes y/o moratorios, y que el acumulado se divida entre los meses posteriores al levantamiento del Decreto Emergencia. Que la misma solicitud se le remita al AyA, ASADAS. Ya que al ser este un Cantón con un alto grado de dependencia al turismo ha sido de los más golpeados.”

INFORMADOS.

B) SRA. MARIA YAMILETH PALACIOS TALENO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES.

Remite en solicitud de apoyo copia del oficio **SM-0329-03-2020**, de fecha 31 de marzo de 2020, dirigido al Sr. Carlos Manuel Rodríguez Echandi – Ministro - MINAE, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Los Chiles, en Sesión Ordinaria N° 318, celebrada el martes 31 de marzo del 2020, comunicado mediante oficio **SM-0329-03-2020** de fecha 31 de marzo de 2020 “Solicitud de ampliación del plazo por un año más, para la inscripción de pozos perforados sin permiso, esto debido al estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.”

APOYO AL ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES, OFICIO SM-0329-03-2020, PARA QUE SE AMPLIE EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POZOS PERFORADOS.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DE DEFINITIVA:**

BRINDAR VOTO DE APOYO al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Los Chiles, en Sesión Ordinaria N° 318, celebrada el martes 31 de marzo del 2020, comunicado mediante oficio **SM-0329-03-2020** de fecha 31 de marzo de 2020, que en su **POR TANTO** solicita lo siguiente:

1)- Que a raíz del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 que está viviendo el país, además de los altos costo que generaría la inscripción de un pozo, sabiendo que actualmente la situación económica si ya era difícil para muchas familias costarricenses se va incrementar aún más a raíz de esta Pandemia Mundial, donde prevalecerá el cubrir las necesidades básicas para su subsistencia. Por lo anterior, es que este Concejo Municipal, solicita al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que se amplíe el plazo por un año más para la inscripción de pozos perforados sin permiso de perforación. Lo cual fue dictado a través del DECRETO N° 41851-MP-MINAE-MAG, Reglamento de Registro de Pozos sin Número y Habilitación del Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas. Donde el Gobierno de la República permitió un periodo del 24 de setiembre del 2019 y hasta el 24 de marzo del 2020, para su inscripción.

2)- Se le solicita a todos los Concejos Municipales del país apoyo para la propuesta tomada por este Órgano Colegiado.

3)- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión.”

C) SRA. KATIA MARIA SALAS CASTRO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.

Remite en solicitud de apoyo oficio **MO-SCM-94-20-2016-2020**, de fecha 01 de abril de 2020, dirigido a las Municipalidades del País, al Sr. Carlos Alvarado – Presidente de la República y al Sr. Daniel Salas – Ministro de Salud, mediante el cual transcribe acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la sesión a ordinaria N° 322, celebrada el día 30/03/2020, que en su **POR TANTO** dice lo siguiente:

“SE ACUERDA: Solicitarle al Ministro de Salud y al Presidente de la República que dicten lineamientos para aplicar la Ley Seca a nivel nacional ya que se han observado el incumplimiento de las disposiciones emitidas por parte de la población que se aglomeran en negocios o realizan actividades públicas y privadas con el consumo de bebidas con contenido alcohólico.

SE AUTORICE A LA FUERZA PÚBLICA A LEVANTAR INFRACCIONES EN LA REESTRICCÓN VEHICULAR SANITARIA, A REALIZAR ORDENES SANITARIAS. O BIEN PUEDAN NOMBRAR MAS PERSONAL PARA ESTOS CANTONES.

Se le solicita a las "Municipalidades de la República de Costa Rica el apoyo a dicha iniciativa."

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto toda vez que con relación a este tema en sesión anterior, el señor Presidente sometió a votación el apoyo solicitado por el Concejo Municipal de Coto Brus, al acuerdo tomado en su Sesión Extraordinaria 081, celebrada el 23 de marzo del 2020, Artículo II, Inciso único, notificado en el oficio MCB-CM-207-2020, el cual fue **RECHAZADO**, con cuatro votos en contra (el de los Regidores Rafael Monge Monge, Freddy Alpízar Rodríguez, Kattia Solórzano Chacón y Ernesto Alfaro Conde) y un voto a favor (el de la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora).

D) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.

Oficio **ALCM-010-2019** de fecha 05 de abril de 2020; solicita permiso especial de circulación para desplazarse de Grecia a Garabito y de Garabito a Grecia, debido a que debe asistir a la Sesión de hoy y el Gobierno ha declarado restricción vehicular dado a la emergencia nacional por el Covid-19.

No se le da lectura a dicho oficio ni se toma acuerdo al respecto considerando que el Asesor Legal del Concejo no asistió a la Sesión de hoy.

E) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.

Se conoce oficio **ALCM-011-2019** de fecha 06 de abril de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

"Asunto: Carta de entendimiento para la transferencia de recursos a la Asociación Josefina Ugalde.

En la sesión del día 30 de Marzo se me traslado el oficio AL-125-2020-H-, que cuenta con el aval legal de la transferencia de los fondos indicando lo siguiente:

Único: Que los recursos mencionados están en el Presupuesto Ordinario Ajustado 2020. Oficio DFOE-FL-0221(02193)-2020, CGR, bajo el código presupuestario 5010406040101 de transferencia corriente a la Asociación por un monto de 23.726.772.,00 colones, de los cuales se destinarán 10 millones para el pago de gastos administrativos(salarios y cargas sociales), y trece millones setecientos veintiséis mil setecientos setenta y dos colones se destinará a la atención de la deuda por la compra de la buseta del Centro Diurno Josefina Ugalde, conforme a la certificación del Departamento del Control de Presupuesto número 02-2020.

Por lo que la carta de entendimiento propuesta y formulada por la Licda, Helen Bolaños se encuentra a derecho y puede ser votada, sugiriendo la dispensa de trámite de comisión y acuerdo en firme, y fundamentar el acuerdo con este criterio y el de la Licda, Helen Bolaños."

SE AUTORIZA FIRMA DE "CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES, PARA LA TRANSFERENCIA DE ₡ 23.726.772.00 APROBADOS MEDIANTE EL PRESUPUESTO ORDINARIO AJUSTADO 2020".

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que de conformidad con lo recomendado por Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal en su oficio **ALCM-011-2019** de fecha 06 de abril de 2020 y por la Licda. Helene Bolaños Centeno - Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal mediante su oficio **AL-125-2020-H**, de fecha 24 de marzo de 2020, proceda a la firma de la "**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES, PARA LA TRANSFERENCIA DE ₡23.726.772,00 APROBADOS MEDIANTE EL PRESUPUESTO ORDINARIO AJUSTADO 2020**", que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: La presente carta tiene como objeto la transferencia ₡23.726.772,00

(veintitrés millones setecientos veintiséis mil setecientos setenta y dos colones exactos) del presupuesto ordinario ajustado No. 2020 de la MUNICIPALIDAD a favor de AJUCE para el pago de honorarios para trámites ante la SETENA, para el pago de estudios de impacto ambiental para iniciar la construcción de la segunda etapa del proyecto de viviendas y para el pago del crédito adquirido para la compra de una buseta, de conformidad con el oficio DFOE-DL-0221 (02193)-2020 de la Contraloría General de la Republica.

SEGUNDA: Obligaciones: La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 1) Transferir la suma de ¢23.726.772,00 (veintitrés millones setecientos veintiséis mil setecientos setenta y dos colones exactos) a la AJUCE.

La AJUCE se compromete a:

- 1) Utilizar los fondos transferidos exclusivamente de la siguiente manera:
¢10.000.000,00: Para el pago de gastos administrativos (salarios y cargas sociales),
¢13.726.772,00: Para pagar el crédito adquirido por dicha Asociación para la compra de la micro bus marca COASTER.
- 2) Presentar informes trimestrales sobre la ejecución de la transferencia y la liquidación correspondiente, así como cualquier documentación e información solicitada por la Municipalidad en forma precisa, clara y confiable.

TERCERA: De la liquidación: La liquidación consistirá en un detalle de ingresos y gastos desglosados por monto, el mismo deberá ser avalado por el (la) Representante Legal de AJUCE y Contador Público o Privado debidamente incorporado al Colegio Profesional respectivo, elaborado conforme al formato y estipulaciones de la Contraloría General de la Republica y hacerse acompañar de los siguientes documentos:

- 1) Carta donde indique fecha, numero de acuerdo y sesión de Junta Directiva, mediante la cual se aprueba el informe de liquidación y el periodo comprendido.
- 2) Copia de las facturas timbradas o facturas digitales que respalden la erogación del dinero, las cuales deberán cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 18 del Reglamento a la Ley del Impuesto General sobre las ventas No. 14082-H y encontrarse legible, sin tachaduras, borrones y/o alteraciones que hagan dudar de su legitimidad.

Si la MUNICIPALIDAD detectará deficiencias u omisiones en la liquidación, deberá dar audiencia escrita por un plazo no mayor de 30 días hábiles a la AJUCE para que proceda a realizar las justificaciones y/o correcciones del caso. El resultado de dicha audiencia deberá constar por escrito y sobre el mismo cabrán los recursos ordinarios establecidos en el numeral 171 del Código Municipal.

CUARTA: Del plazo para presentar liquidación: La AJUCE deberá liquidar los recursos transferidos de forma anual (periodo del 1 de enero al 31 de diciembre), para ello contará con un plazo de un mes contados a partir del vencimiento del periodo, sea el 31 de enero del año siguiente.

QUINTA: Sobre los límites de la presente carta: La presente carta no implica:

- 1) una relación legal-financiera más allá de la aquí indicada;
- 2) una relación laboral entre el personal de la MUNICIPALIDAD y la AJUCE.

SEXTA: Sobre la fiscalización: Corresponderá al Proceso de Servicios Financieros, por parte de la MUNICIPALIDAD y a Flor de María Ugalde Valverde, por parte de AJUCE, supervisar la correcta ejecución de la presente carta, así como coordinar todos los aspectos técnicos y administrativos para su cumplimiento.

SÉTIMA: De la extinción: La presente carta se rescindirá en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento del objeto y obligaciones de las partes. Cuando el incumplimiento medie por parte de AJUCE, deberá ésta entidad restituir la transferencia efectuada por parte de la MUNICIPALIDAD.
- 2) Por expiración del Plazo legal establecido, sin su consecuente prórroga.
- 3) Por acuerdo entre las partes.

OCTAVA: Modificaciones: Cualquier modificación de los términos aquí estipulados, deberá realizarse mediante ADENDA escrita debidamente autorizada

por el Concejo Municipal.

NOVENA: Vigencia: La presente carta tendrá una vigencia de UN AÑO a partir de su firma, plazo que podrá ser prorrogado por las partes previa notificación de interés a la contraparte con al menos treinta días hábiles de antelación a su vencimiento.”.

F) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.

Se conoce oficio **ALCM-012-2019** de fecha 06 de abril de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de información del Lic. Humberto Calderón Pacheco.

El administrado Lic. Humberto Calderón Pacheco, solicita a este Concejo Municipal la siguiente información:

1. Copia escaneada y simple del expediente administrativo que se ha abierto por la gestión de la Asada de Bajamar de conformidad con el oficio AB-380-2020, consignado en el acta de la sesión Ordinaria número 201-2020 de Marzo del 2020, por lo que al ser ese documento información pública se le envíe copia del expediente si lo hay de la gestión y además copia del oficio AB-380-2020, dirigido a este Concejo por parte de la Asada de Bajamar, así mismo indicarle al administrado que solicita la información que se dio una reunión con la Asada el día 9 de marzo del presente año, en la que no se consignó acta, esto debido a que el Código Municipal contempla realizar actas y minutas en las sesiones ordinarias, extraordinarias o en las comisiones Municipales, mas no así en una reunión con vecinos, es por esto que no se le podría dar algo que no existe, pero en un afán de colaboración y siendo que estuve presente realizaré un resumen en este acto de lo que se habló en la reunión del 9 de Marzo:

El día 9 de Marzo en la Sala de Sesiones Municipal, se llevó a cabo la reunión descrita con los siguientes personas: del Concejo Municipal asistió los siguientes regidores: RAFAEL MONGE, ERNESTO ALFARO, KARLA GUTIERREZ, FREDY ALPIZAR Y KATTIA SOLORZANO, y el suscrito Lic. ANDRES MURILLO, como asesor del Concejo, por parte de la Asada llego el presidente de la misma acompañado de varias personas de la asada del cual no recuerdo nombres, así mismo la asada vino acompañada de personal de Coopetrec, y aunque la reunión era con la Asada este Concejo Municipal desconocía que iba a llegar personal de la Cooperativa mencionada para lo cual se les permitió uso de palabra y escuchar lo que se discutía en la reunión, asistió representantes de Coopetrec y sus respectivos ingenieros, se inicio le reunión alrededor de las 4 pm, tomó la palabra el presidente de la Asada en la que su petición fue que para beneficio del pueblo de Lagunillas y los demás sectores, se acoja la servidumbre de Coopetrec, como camino público, para que así la Cooperativa donara el pozo que pertenece a ellos y así la Asada podría dar agua a los vecinos, debido a que la Asada no cuenta con el dinero que aproximadamente según el presidente de la Asada son 80 millones lo que cuesta y que una posible expropiación dura años por lo que solicita la ayuda al Concejo Municipal, seguidamente un representante de Coopetrec toma la palabra, indica que el Concejo se equivoca al decir que ellos deben urbanizar y que ellos no son urbanizadores, y manifiesta que el camino cuenta con todo para declararse público, mi persona como abogado del Concejo, pide la palabra y manifiesta lo siguiente: a la Asada le indique: Que ya con la nueva ley de expropiaciones no se está durando años, y que un camino viable sea la expropiación del pozo como interés público del pueblo, y a los miembros de Coopetrec les indique que la solicitud de declaratoria de camino público no es viable legalmente debido a que una calle pública debe tener: conectividad entre vías públicas y que no se cumplía eso, que además debe tener el bien inmueble la característica de bien demanial y que ese camino era una servidumbre, que no tenía un interés público más si tenía un interés privado para la cooperativa pero no para la Municipalidad, además indique que el camino es poco transitado y una calle pública debe ser muy transitada, que Coopetrec busca que la Muncipalidad se encargue del asfalto, indique además que 1.5 km de asfalto ronda entre los 200 a 300 millones y que mantenía el criterio que brinde en el oficio suscrito por mi persona el ALCM-031-2019, de fecha 5 de noviembre del 2019 en el que indico que Coopetrec es una urbanización solapada y que debe seguir los pasos de una urbanización, dar las calles públicas con todos sus elementos

Y un 10 por ciento para áreas comunales, seguidamente la regidora KARLA GUTIERREZ, manifiesta que se les está pidiendo algo ilegal y que la Coopertaiva debe urbanizar, el regidor ERNESTO ALFARO, apoya las palabras de la regidora, y el presidente y los demás miembros del Concejo indicaron que no es posible la solicitud de la calle, además aclararle al administrado que la postura del Concejo Municipal es no aceptar esa propuesta como calle publica debido a que llevaría a ilegalidades y delitos debido a que no existe norma jurídica que avale la pretensión de Coopetrec ni de la Asada.

2. Solicita copia escaneada del oficio enviado por el desarrollador Coopetrec con número CB-07-2020, consignado en acta 201 del 2 de Marzo del 2020.

En cuanto a esta petición es información pública y debe darse para cumplir con el artículo 27 y 30 de la Carta Magna.

3. Solicita copia escaneada del escrito CB-003-2020, con fecha 07 de febrero del 2020, enviado por Coopetrec a la Municipalidad, consignado en acta del 201 del 2 de marzo del 2020.

En cuanto a esta petición es información pública y debe darse para cumplir con el artículo 27 y 30 de la Carta Magna

4. Solicita copia escaneada del oficio número S.G.529-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, consignado en acta 201 del 2 de Marzo del 2020.

En cuanto a esta petición es información pública y debe darse para cumplir con el artículo 27 y 30 de la Carta Magna

Recomendación al Concejo Municipal

Siendo que es información pública lo solicitado, se le envíe al administrado copia de este oficio y además se delegue a la secretaria del Concejo el envío de la información de los puntos consignados, recordar que hay 10 días hábiles para brindar la información, siendo el último día hábil el 8 de abril del 2020.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes el criterio **ALCM-012-2019** de fecha 05 de abril del 2020, presentado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro– Asesor Legal de este Concejo –, quien en atención a lo solicitado mediante el acuerdo de Sesión Ordinaria N° 205, Artículo III, Inciso C), celebrada el 30 de marzo del 2020, recomienda lo siguiente:

“Siendo que es información pública lo solicitado, se le envíe al administrada copia de este oficio y además se delegue a la secretaria del Concejo el envío de la información de los puntos consignados, recordar que hay 10 días hábiles para brindar la información, siendo el último día hábil el 8 de abril del 2020.”

Por lo tanto, en cumplimiento de este acuerdo remitir dentro del plazo de Ley dicha documentación al Licenciado Luis Humberto Calderón Pacheco – Coopetrec R.L –

G) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.

Se conoce oficio **ALCM-013-2019** de fecha 06 de abril de 2020, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Asunto: Criterio sobre el reglamento Interno de la Policía Municipal.

En la Sesión Ordinaria anterior del día 30 de Marzo, se presentó a este Concejo Municipal el reglamento de cita con lo siguiente:

1. Sin foliar.

2. Sin firma de o las personas que lo elaboran
3. Sin criterio técnico, legal entre otros.

Por lo que siendo que hay un Líder de la Policía Municipal, abogado de la policía, departamento legal interno, con la nueva reorganización existe un puesto para la elaboración de reglamentación y personal de confianza en temas legales del Alcalde, parece a simple observación que no paso el reglamento por ninguna de estas personas y llega al Concejo para su aprobación carente de motivación, por lo que solicito se rechace ad portas el documento, y se presente en las siguientes sesiones el documento con sus respectivos criterios para un mejor análisis por parte de este Cuerpo Colegiado, y no se presenten así documentos para que sea aprobado con el criterio del abogado del Concejo, quien lleve solamente la carga.”

El Lic. Ernesto Alfaro – Regidor Propietario –, manifiesta que debido a la importancia del reglamento Interno de la Policía Municipal, se debe revisar cuidadosamente y ser discutido en una Sesión Extraordinaria.

De conformidad con lo propuesto por la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora el Concejo acuerda **DEVOLVER** dicho proyecto de reglamento a la administración para que cumplan con las formalidades de ley, tomando en cuenta las observaciones realizada por el Asesor Legal del Concejo en el oficio **ALCM-013-2019** de fecha 06 de abril de 2020, teniendo en cuenta también la parte técnica y presupuestaria; y que una vez que se contemplen estos aspectos en el proyecto de reglamento el mismo será trasladado nuevamente a este Concejo para remitirlo a la comisión de jurídicos a efecto de que sea dictaminado previo a ser aprobado por este Órgano Colegiado. **ACUERDO UNÁNIME.**

H) LICDO. ERICK BADILLA MONGE – LÍDER DE PROCESO – GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.

Remite oficio **T.H.-123-2020**, de fecha 03 de abril de 2020, dirigido al Concejo Municipal “Solicitud de Informe de Gestión”, concluye lo siguiente:

“...en estricto cumplimiento de la normativa transcrita, muy respetuosamente les solicito remitir a este departamento copia de los informes de fin de gestión en forma impresa o digital, a fin de custodiar las copias o archivos de los informes de gestión remitidos, de acuerdo a lo señalado en el inciso 4. de la directriz 7 y mantener un registro actualizado de los jefes y titulares subordinados que al final de su gestión cumplieron o no con la presentación del citado informe, el cual debe estar a disposición para consulta de quien lo requiera.”

RECESO

Al ser las 18:35 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:42 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

De conformidad con lo propuesto por la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez Mora el Concejo acuerda contestarle al Lic. Erick Badilla Monge – Líder de Proceso – Gestión de Talento Humano que nos sorprende su nota porque él debe conocer que en la Secretaría del Concejo constan los expediente al día con todas las gestiones realizadas por los diferentes integrantes del Concejo, ya sea mediante Mociones, Asuntos Varios, todo lo cual se consiga en las actas del Concejo. Por lo tanto, se le agradece su recomendación, pero no es necesaria ya que esta es información pública y puede ser consultada en cualquier momento por cualquier ciudadano ya que inclusive las actas del Concejo son publicadas en la página Web de la Municipalidad. **ACUERDO UNÁNIME.**

I) MSC. HAZEL DÍAZ MELÉNDEZ – DIRECTORA – CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.

Remite oficio **00018-2020-DHR – (GA)** de fecha 06 de enero de 2020 (Solicitud de Intervención N° 305721-2019-SI-WD), donde requiere que en el plazo de cinco días hábiles se le remita información relacionada con una denuncia interpuesta por el **SR. RIGOBERTO MONDRAGON RAMÍREZ – COORDINADOR – COMITÉ DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA**

Y JUVENTUD – ADEPFDNAJ DE GARABITO, debido a que desde el 11 de junio del 2018 solicitó a este Concejo Municipal la Declaratoria del “CANTÓN LIBRE DE CUALQUIER DISCRIMINACIÓN”, **y hasta la fecha su solicitud no ha sido resuelta.**

Pasa al inciso siguiente.

J) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL.

Con relación al oficio de la Defensoría de Los Habitantes Nrs **00018-2020-DHR – (GA)** de fecha 06 de enero de 2020 (Solicitud de Intervención N° 305721-2019-SI-WD), en su condición de Asesor Legal del Concejo envía su oficio **ALCM-009-2019** de fecha 05 de abril de 2020, dirigido al Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“Asunto: Estudio de la propuesta del Comité de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud.

Del estudio y análisis de la propuesta esta asesoría Legal ve la propuesta realizada apegada al Ordenamiento Jurídico, y siendo que su objetivo es una mejor convivencia social y respeto, esa política de no discriminación tiene como objeto promover, capacitar y sensibilizar nuevas prácticas para la inclusión y respeto hacia todas las personas, así como establecer mecanismos y procedimientos para la prevención, atención, sanción y erradicación de toda forma de discriminación y aplicable para todas las personas funcionarias de la municipalidad y las beneficiarias vendrían siendo los usuarios y beneficiarios de su servicio, promoviendo, divulgando, sensibilizar y generar acciones participativas para la inclusión social, el respeto a la diversidad y los Derechos Humanos.

En cuanto a la propuesta su fundamento legal es el artículo 4 incisos I, del Código Municipal, que permite al Municipio tomar políticas públicas para promover derechos.

En caso de que este Concejo Municipal decida acoger la política pública propuesta se debe notificar a la Administración a promoverla en sus instalaciones y su sitio web, conforme a su artículo 13, y además debe publicarse previa comprobación de presupuesto dos veces en el diario Gaceta para su publicidad, promulgación y sanción conforme al artículo 43 del Código Municipal.

Por lo que es este acto doy el aval legal a la propuesta.”

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta no estar de acuerdo en la aprobación de las políticas que mediante este oficio remite el Asesor Legal del Concejo, ya que de la lectura de los artículos se pueden ver en el artículo 7 que los verbos que se utilizan como manifestaciones discriminatorias son muy subjetivos, además el artículo 12 establece dentro de las sanciones que: “El personal de la Municipalidad no deberá general o proponer ningún acto físico, administrativo o verbal de contenido discriminatorio. En caso de presentarse alguna denuncia contra alguna de las personas funcionarias de la Municipalidad, esta será planteada abriendo un proceso administrativo y la investigación respectiva para el caso, aplicando la legislación relacionada. El debido proceso se realizará conforme al Capítulo XII “Sanciones” del Código Municipal y el Reglamento Autónomo de la Municipalidad de Garabito”.

Agrega el Regidor Alfaro que esto quiere decir que un funcionario podría ser despedido por un término que se considera discriminatorio lo cual es algo muy subjetivo. Así que la sanción podría ser excesiva, y eso puede hacer que no se actué con objetividad, ocasionando problemas de índole legal a la Municipalidad.

RESPUESTA A OFICIO 00018-2020-DHR – (GA) – SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA PETICIÓN PARA DECLARAR AL CANTÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.

Deliberado el asunto, siguiendo recomendación de la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – se acuerda comunicarle a la Máster Wendy Durán Mora Directora, Control de Gestión Administrativa Defensoría de los Habitantes que este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 111, Artículo IV, Inciso F, celebrada el 13 de junio del 2018, conoció el oficio **CTDNA-GA-001** de

La SRA. BYANKA ANDREINA GARCÍA ORDÓÑEZ – COORDINADORA CTDNA – COMITÉ TUTELAR DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, quien solicita se declare nuestro Cantón como "CANTÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN", y sobre el particular se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

A: Comunicarle a la Sra. Byanka Andreina García Ordóñez – Coordinadora CTDNA – Comité Tutelar de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que, a falta de un reglamento para declaratorias, este Concejo no puede en este momento acceder a su solicitud, en el sentido de declarar nuestro Cantón como "CANTÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN".

B: Solicitar a la Administración Municipal, representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que, a **más tardar para la Sesión Ordinaria del 04 de julio del 2018**, presente ante este Concejo una propuesta para reglamento de declaratorias, con la finalidad de que el Lic. Andrés Murillo Alfaro, la revise y tener su recomendación legal en forma escrita.

Dicho acuerdo de Sesión Ordinaria N° 111, Artículo IV, Inciso F, celebrada el 13 de junio del 2018 fue comunicado a la **SRA. BYANKA ANDREINA GARCÍA ORDÓÑEZ – COORDINADORA CTDNA – COMITÉ TUTELAR DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, mediante el **Oficio S.G. 288-2018**, de fecha 21 de junio, 2018. **Por lo tanto, su gestión sí fue atendida.**

Si bien en este oficio la Defensoría concede un plazo de cinco días hábiles para emitir respuesta, y el Asesor Legal del Concejo mediante su oficio **ALCM-009-2019** de fecha 05 de abril de 2020, manifiesta que si este Concejo lo tiene a bien puede aprobar la **propuesta del Comité de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud**, porque está pegada al Ordenamiento Jurídico, **eso no quiere decir que tenemos que aprobarlas ya**, puesto que estas políticas tampoco pueden ser impositivas ya que somos autónomos, y debemos tener el tiempo suficiente para analizarlas y contestarle a la Defensoría.

Por tanto, responderle a la Defensoría que estas políticas serán analizadas y pasadas a la Comisión de Jurídicos para su recomendación legal, ya que no comprendemos cómo la Defensoría nos concede cinco días hábiles para contestar un escrito en tiempo de emergencia nacional cuando la mayoría de instituciones están cerradas. Así que parece desproporcionado el plazo que nos dan, esto aunado a que estamos en Semana Santa.

Así las cosas, cuando el Alcalde traiga la propuesta de políticas para analizar la posibilidad de declarar nuestro Cantón como "CANTÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN", y estas sean dictaminadas por la Comisión de Jurídicos – luego de que pase la emergencia nacional por el Covid-19 – será atendida la petición realizada por el **SR. RIGOBERTO MONDRAGON RAMÍREZ – COORDINADOR – COMITÉ DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD – ADEPFDNAJ DE GARABITO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SR. RAFAEL MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Con relación al oficio de la Defensoría de Los Habitantes Nrs **00018-2020-DHR – (GA)** de fecha 06 de enero de 2020 (Solicitud de Intervención N° 305721-2019-SI-WD), donde requiere que en el plazo de **cinco días hábiles** se le remita información relacionada con una denuncia interpuesta por el **SR. RIGOBERTO MONDRAGON RAMÍREZ – COORDINADOR – COMITÉ DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD – ADEPFDNAJ DE GARABITO**, debido a que desde el 11 de junio del 2018 solicitó a este Concejo Municipal la Declaratoria del "CANTÓN LIBRE DE CUALQUIER DISCRIMINACIÓN"

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – manifiesta que traía una Moción que le fue redactada por el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – sin embargo esta Moción no se entrará a conocer toda vez que ya en el inciso anterior se tomó un acuerdo con relación a este tema.

B) LICDA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

MOCION DE LA VICEPRESIDENTA KARLA GUTIÉRREZ MORA –ENVIAR A VACACIONES AL AUDITOR Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN ENVIAR A VACACIONES AL RESTO DEL PERSONAL DE AUDITORÍA.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – **AVALADA** por el Concejo en pleno (por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, por el Regidor Ernesto Alfaro Conde, por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez y por el Presidente Municipal Rafael Monge Monge); literalmente dice lo siguiente:

“Debido a que el día de hoy el Auditor no presentó ningún tipo de justificación para que este Concejo no lo envié a vacaciones, tal como corresponde y además con justificación a la necesidad de reducir gastos y planilla, este Concejo debe ser consecuente con las necesidades del Municipio y enviarlo a vacaciones por los periodos pendientes, y los que esté por cumplir. En caso de que no tenga pendientes, este Concejo debe valorar el otorgarle vacaciones adelantadas.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión y en todas sus partes dicha Moción presentada por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – **AVALADA** por el Concejo en pleno.
- 2) Con base en dicha Moción enviar al Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – a vacaciones por los periodos que tenga pendientes de disfrutar, y los que esté por cumplir (vacaciones adelantadas).
- 3) **SOLICITAR** a la administración enviar a vacaciones pendientes o adelantadas al auxiliar y a la asistente de Auditoría.

Lo anterior, con base en el Decreto Ejecutivo 42227 de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19, y en la Directriz N° 073-S-MTSS donde se insta a las Municipalidades y otros órganos descentralizados a adoptar medidas para mermar la cantidad de personas en los centros de trabajo. Aprovechando además la baja cantidad de trabajo que en estos días hay en la Auditoría debido a que la mayoría de instituciones se encuentran cerradas, y que se deben disminuir gastos dado los pocos recursos que ingresan a la Municipalidad, por lo cual no se justifica que los tres funcionarios de Auditoría esten laborando normalmente.

Aclara la señora Vicepresidenta que la Secretaría del Concejo sigue trabajando normalmente porque este Concejo no ha dejado de sesionar, pero, son pocos los funcionarios municipales que han tomado consciencia de que hay que disminuir los gastos y la planilla, ya que debido a esta emergencia sanitaria la mayoría de negocios tuvieron que cerrar y eso ha hecho que gente retire sus patentes y que la Municipalidad no recaude ni un 2% de los ingresos que se esperaba de conformidad con lo presupuestado en el ordinario 2020.

Por lo tanto, solicita al señor José Gilberth Madrigal – Vicealcalde II – traer para la próxima sesión un cuadro que refleje en números cuánto se ha recaudado desde que inició la emergencia por el Covid-19.

El señor José Gilbert Madrigal – Vicealcalde II – toma nota.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Ante la ausencia del Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, el Sr. José Gilbert Madrigal Villalobos – Segundo Vicealcalde – presenta el INFORME que se detalla:

- A) **Oficio AMI-385-2020-TM**, de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica lo siguiente:

“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 06 de abril del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito, debido a que mi estado de salud actual, no es apto, y debo además salvaguardar mi salud, por el asunto de la emergencia nacional causada por el COVID-19 y basado en la directriz No.073-S-MTSS, del Ministerio de Trabajo en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo al respecto, así como el Decreto Ejecutivo 42217-MS, emitido el 16 de marzo del 2020.

En razón de lo anterior y por no ser localizada la señora Damaris Arriola Colles, es que solicito ser asistido, por el señor José Gilbert Madrigal Villalobos, como segundo Vice Alcalde.”

INFORMADOS.

B) Oficio ST-054-2020, de fecha 03 de marzo de 2020, suscrito por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos –, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual informa lo siguiente:

Asunto: respuesta AMI-195-2020-TM

“...Le hago ver la situación de la finca 122531.

1. La finca en algún momento no fue aceptada debido a que su uso era destinado a parques sin embargo al día de hoy este cambio fue realizado en el registro de la propiedad donde la Naturaleza del terreno indica que es para construir.
2. Registralmente la finca no cuenta con gravamen ni afectaciones que impidan la donación a una institución del estado.
3. La finca cuenta con 727.97m2 inscrita con el número de plano P-2037942-2018 y numero de finca 122531-000
4. Que está aún se encuentra a nombre de la Municipalidad de Garabito.
5. No consta en documentos que se haya iniciado el trámite de traspaso de finca.

En cuanto a la solicitud expresa en el documento del ministerio de seguridad este proceso no tiene documentación y esta debe ser entregada por la secretaria del Concejo de existir y de no ser así realizar el trámite de donación si así la administración y el concejo lo ven a bien, técnicamente no presenta problemas para realizarse...”

El señor Presidente Rafael Monge Monge explica que este es el terreno que en un principio estaba destinado a la Delegación de la Fuerza Pública en Quebrada Ganado, y su persona fue el impulsor de este proyecto, pero hoy no está de acuerdo en donar ese terreno al Ministerio de Seguridad Pública porque ese Ministerio devolvió el dinero que existía para la construcción, además que en el distrito segundo hay dos agencias de policías; una en Quebrada Ganado y otra en Tárcoles, además no han designado oficiales para el Distrito Segundo. Por eso considera que se debe desistir de continuar con el trámite de donación.

El Regidor Freddy Alpízar Rodríguez manifiesta que coincide con el señor Presidente ya que efectivamente el Ministerio de Seguridad Pública tiene dos delegaciones en el Distrito Segundo, además en Quebrada desde el 2016 se ha venido peleando con la Fuerza Pública, incluso se invirtieron 15 millones de colones en reacondicionar la delegación y no tiene ningún oficial. Aclara que estaría de acuerdo en continuar con la donación del terreno siempre y cuando el Ministerio de Seguridad Pública se comprometiera a tener al menos unos 16 oficiales o los que la ley permita para el distrito segundo; de lo contrario sería mejor reservar el terreno para construir una delegación de la policía municipal.

La Regidora Kattia Solórzano se muestra de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente y por el Regidor Freddy Alpízar, pues indica que la Delegación de la Fuerza Pública de Tárcoles cumple todos los requisitos impuestos por el Ministerio de Seguridad Pública, sin embargo, no hay respuesta por parte de ese ministerio y no es justo porque fue mucho el esfuerzo que se hizo por tener la delegación como ellos dijeron. Por eso, aunque entiende la necesidad que tiene la comunidad de Quebrada Ganado de contar con esta delegación el esfuerzo sería en vano si el

Ministerio de Seguridad Pública no manda los oficiales. Considera que si ese ministerio no va a asignar oficiales lo debe decir para darle el terreno a la Policía Municipal asignando los recursos para la construcción de las oficinas y dotarlos de más personal.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que al igual que sus compañeros del Concejo no está de acuerdo en donar este terreno al Ministerio de Seguridad Pública por los argumentos que ya han sido expuestos. Su posición sería más bien destinarlo para un parque, toda vez que el dinero que se tuvo que destinar para cubrir la orden sanitaria de la delegación de Quebrada Ganado fue por la suciedad que se acumuló ya que el Ministerio de Seguridad Pública no la había habitado y hasta la fecha ese lugar sigue sin ningún uso, si ese Ministerio tuviera buena disponibilidad estaría de acuerdo en continuar con el proceso de donación del terreno, pero si no es así es mejor utilizarlo en otros fines y no dárselo a una institución que no muestra interés y que todos los años le sobran recursos.

El señor Presidente Rafael Monge Monge indica que el problema es que el Ministerio de Seguridad Pública se ha atendido a la Policía Municipal, pero la Policía Municipal realiza una función preventiva no represiva como la Fuerza Pública

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – propone que el señor Presidente lo presente como Moción para desistir de la donación de dicho terreno.

RECESO

Al ser las 19:08 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:20 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

MOCION DEL SEÑOR PRESIDENTE RAFAEL MONGE MONGE – TERRENO UBICADO EN FINCA NÚMERO122531-000 NO ES OBJETO DE DONACIÓN.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes y con dispensa de trámite de comisión Moción presentada por el **PRESIDENTE RAFAEL MONGE MONGE – AVALADA** por el Regidor Ernesto Alfaro Conde, por el Regidor Freddy Alpízar Rodríguez y por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora; que literalmente dice lo siguiente:

“Que el terreno que se menciona en el oficio **ST 054-2020**, se comisione al Alcalde para que apenas existan recursos se realice un proyecto de esparcimiento para el Barrio de la Comunidad de Quebrada Ganado, terreno que no es objeto de donación a ninguna Institución Pública, se mantendrá de uso Municipal y a favor del esparcimiento de la Comunidad.”

Nota: El oficio **ST 054-2020** indica que se trata del terreno localizado en la finca número122531-000, con 727.97m2 inscrita con el número de plano P-2037942-2018, y según se comenta este terreno en un principio estaba destinado a la Delegación de la Fuerza Pública en Quebrada Ganado, pero, debido a que el Ministerio de Seguridad Pública no designa oficiales para el Distrito Segundo se desiste de continuar con el trámite de donación.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SRA. KARLA GUTIERREZ MORA – VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Garabito conoce iniciativas presentadas por la señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora; las cuales se detallan a continuación:

“Nº 1 – Información sobre utilización de superávit libre y específico para emergencia Covid-19 a la fecha. Existe Presupuesto presentado por la UNGL y la ANAI.

N° 2 – Que el Alcalde en ejercicio, nos remita informe del ingreso a la fecha de la Declaratoria de Emergencia.”

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – amplia que lo que pretende con esta iniciativa es que el Alcalde en ejercicio traiga un detalle de ayudas del Comité Municipal de Emergencia. Además, indica que ha hablado por teléfono con el señor Alcalde Titular, el señor Tobías Murillo ya que, aunque no ha estado no se ha desligado de la situación que estamos viviendo, y le comentó que una de las soluciones que ha visto ante esta situación fue los recursos del superávit libre, pero a pesar de la emergencia la Ley no le permite a las municipalidades utilizar recursos en esto a menos que estén previamente establecidos por Ley. En este sentido existe varias propuestas en la corriente legislativa una de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y otras de la Asociación Nacional de Alcalde (ANAI), los cuales están siendo vistas por los diputados en una mesa de análisis, en total son siete proyectos y específicamente el que se refiere al superávit libre no ha sido ni siquiera analizado, así que por más buenas intenciones que se tengan no se pueden echar mano a esos recursos hasta que este proyecto esté debidamente aprobado, mientras tanto no queda más que la comunidad siga siendo solidaria.

Aclara que este Concejo Municipal ha estado trabajando en buscar soluciones para nuestros contribuyentes fue así como en Sesión Ordinaria N°.204, Artículo III, Inciso D) celebrada el 24 de marzo del 2020 (Oficio **S.G. 133-2020**) se acordó por unanimidad y en forma definitiva solicitarle a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Puntarenas su valioso apoyo para que sea presentado en la Asamblea Legislativa el “**PROYECTO LEY PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO DE PATENTES, INTERESES Y MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL EN EL CANTON DE GARABITO EN ARAS DE PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19**”, mismo que fue acogido por este Concejo Municipal en pleno.

Agrega la señora Vicepresidenta que esta explicación la lleva al punto N°.2) de su iniciativa del día de hoy a efecto de que el Alcalde en ejercicio, nos remita informe del ingreso a la fecha de la Declaratoria de Emergencia, ya que el presupuesto del año 2020 es solo eso un presupuesto o estimado de lo que se recaudaría, pero con esta emergencia las cosas cambian, por tanto agradece al señor José Gilbert Madrigal presentar para la sesión ordinaria del próximo lunes este informe para visualizar la situación financiera de la Municipalidad .

El señor José Gilbert Madrigal – Vicealcalde II – manifiesta que ya tomó nota de lo requerido por la señora Vicepresidenta.

Concluye la señora Vicepresidenta que para paliar esta emergencia que se le presentado por el Covid-19 mañana se llevará a cabo una sesión extraordinaria para aprobar una modificación presupuestaria por veinte millones de colones que se tomarán del dinero presupuestado para las becas de estudiantes de secundaria. Solicita que en esta modificación se salvaguarden los recursos para pago de horas extras a la policía municipal y al personal de recolección de basura.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – afirma que el dinero de las becas será devuelto en el presupuesto extraordinario, pero, el tiempo que duren las lecciones suspendidas no habrá beca.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA CINCO MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

